

RESOLUCIÓN EXENTA N° 455 - 1

MAT.: Aprueba Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Huertos Familiares

PUNTA ARENAS, 23 JUL. 2010

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre tramo Puerto Natales – Huertos Familiares de fecha 28 de Enero de 2010, suscrito entre Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda.;
6. La Resolución Exenta N° 66 del 28 de Enero de 2010, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato señalado en el visto anterior;
7. La Adenda al Contrato Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre tramo Puerto Natales – Huertos Familiares de fecha 08 de Marzo de 2010, suscrita entre Intendencia regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda.;
8. La Resolución Exenta N° 162 del 10 de Marzo de 2010, de la Intendencia regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato señalado en el visto anterior;
9. El Acta de fecha 17 de Mayo de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y Lista de Asistencia de la misma fecha;
10. El Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre tramo Puerto Natales – Huertos Familiares de fecha 06 de Julio de 2010, suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda.

CONSIDERANDO :

1. Que, en el artículo Cuarto del Contrato señalado en el Visto número cinco, se establece que los horarios del servicio podrán modificarse a petición de el (los) representante(s) de la comunidad de Huertos Familiares (Alcalde, Presidente o Directiva de la Junta de Vecinos u otro).
2. Que, en reunión de fecha 17 de Mayo de 2010, en conjunto con la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones, el representante de la Empresa y los vecinos de la localidad de Huertos Familiares representados por los dirigentes de las diferentes Juntas de Vecinos del sector, se acuerda proceder a modificar los horarios establecidos

para el servicio, el inicio del recorrido del servicio en la Agencia de la Empresa y el recorrido para incluir el paso por la Escuela G-4 de Puerto Natales.

3. Que, se ha autorizado las modificaciones antes señaladas debido a que otorga mayores beneficios a la mayoría de los usuarios y mejora la calidad del servicio.
4. Que, en mérito a lo señalado se procedió a suscribir un Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Huertos Familiares, que establece las modificaciones antes mencionadas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Huertos Familiares suscrito el 06 de Julio de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda. y que es del siguiente tenor:

“ADENDUM AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRES PUERTO NATALES – HUERTOS FAMILIARES

En Punta Arenas, a 06 de Julio de 2010, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendente Regional, doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario N° 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante “**La Intendencia**”, por una parte y por la otra, la **SOCIEDAD DE TRANSPORTE HECTOR PACHECO E HIJOS LTDA.**, RUT N° 78.204.700-0, representada por don Héctor Pacheco Bahamonde, Cédula Nacional de Identidad Rol Único Nacional y Tributario N° 6.236.384-3, ambos con domicilio en Avenida. Cristóbal Colón N° 900, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante “**La Empresa**”, se ha convenido el siguiente Adendum al CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUERTO NATALES – HUERTOS FAMILIARES, de fecha 28 de Enero de 2010:

PRIMERO: Que con fecha 17 de Mayo del 2010, se realizó reunión con los vecinos de la localidad de Huertos Familiares, acordándose la modificación de los horarios establecidos para el servicio de transportes de pasajeros y del recorrido incluyendo la escuela G-4 y el inicio del servicio en la Agencia de la Empresa, tal como consta en el Acta de la Reunión.

SEGUNDO: Que, las modificaciones anteriormente señaladas contribuyen a mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, por lo cual se ha convenido con la Empresa, realizar las modificaciones a las condiciones establecidas inicialmente en el Contrato suscrito, entre las partes, con fecha 28 de Enero del 2010.

TERCERO: Hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Puerto Natales – Huerto Familiares y viceversa, serán realizados dando cumplimiento a las siguientes frecuencias, día, horarios y recorrido:

Días	Horarios	
	Puerto Natales – Huerto Familiares	Huertos Familiares – Puerto Natales
Lunes a Viernes	07:00 – 10:00 – 13:30 – 18:30	07:30 – 10:30 – 14:00 – 19:00

El recorrido contemplará los sectores comprendidos entre: Natales¹ - calle Valdivia- Escuela G-4 - Ruta 9 Sur – Clodomiro Rosas (calle 2) – A. Gutiérrez – Gabriel Silva (calle 1) – Manuel Jesús Muñoz – Segundo Morales (calle 3) – Ruta 9 Norte – Escuela G-4 – Natales¹

En caso que alguno de los pasajeros se dirija al CESFAM, el recorrido se desviará para acercarlo a ésc lugar.

QUINTO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 28 de Enero del 2010

SEXTO: La personería de la Sra. Intendenta Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional y una (01) en poder de la Empresa.

De conformidad firman, Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don Héctor Pacheco Bahamonde, Representante Legal de la Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda. RUT N° 78.204.700-0. (hay firmas y sello)”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- . Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. Finanzas Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia regional
- . Archivo

¹ Agencia de Buses Pacheco ubicada en calle Eleuterio Ramírez N° 224, Puerto Natales.



GOBIERNO DE
CHILE
REPUBLICA DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ADENDUM
AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRES
PUERTO NATALES – HUERTOS FAMILIARES

En Punta Arenas, a 06 de Julio de 2010, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendente Regional, doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario N° 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, la **SOCIEDAD DE TRANSPORTE HECTOR PACHECO E HIJOS LTDA.**, RUT N° 78.204.700-0, representada por don Héctor Pacheco Bahamonde, Cédula Nacional de Identidad Rol Único Nacional y Tributario N° 6.236.384-3, ambos con domicilio en Avenida. Cristóbal Colón N° 900, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante "**La Empresa**", se ha convenido el siguiente Adendum al **CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUERTO NATALES – HUERTOS FAMILIARES**, de fecha 28 de Enero de 2010:

PRIMERO: Que con fecha 17 de Mayo del 2010, se realizó reunión con los vecinos de la localidad de Huertos Familiares, acordándose la modificación de los horarios establecidos para el servicio de transportes de pasajeros y del recorrido incluyendo la escuela G-4 y el inicio del servicio en la Agencia de la Empresa, tal como consta en el Acta de la Reunión.

SEGUNDO: Que, las modificaciones anteriormente señaladas contribuyen a mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, por lo cual se ha convenido con la Empresa, realizar las modificaciones a las condiciones establecidas inicialmente en el Contrato suscrito, entre las partes, con fecha 28 de Enero del 2010.

TERCERO: Hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Puerto Natales – Huerto Familiares y viceversa, serán realizados dando cumplimiento a las siguientes frecuencias, día, horarios y recorrido:

Días	Horarios	
	Puerto Natales – Huerto Familiares	Huertos Familiares – Puerto Natales
Lunes a Viernes	07:00 – 10:00 – 13:30 – 18:30	07:30 – 10:30 – 14:00 – 19:00

El recorrido contemplará los sectores comprendidos entre: Natales¹ - calle Valdivia- Escuela G-4 - Ruta 9 Sur – Clodomiro Rosas (calle 2) – A. Gutiérrez – Gabriel Silva (calle 1) – Manuel Jesús Muñoz – Segundo Morales (calle 3) – Ruta 9 Norte – Escuela G-4 – Natales¹

En caso que alguno de los pasajeros se dirija al CESFAM, el recorrido se desviará para acercarlo a ése lugar.

QUINTO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 28 de Enero del 2010

SEXTO: La personería de la Sra. Intendente Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaria Regional y una (01) en poder de la Empresa.



**LILIANA KUSANOVIC MARUSIC
INTENDENTA REGIONAL
DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

**HECTOR PACHECO BAHAMONDE
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE TRANSPORTES HECTOR
PACHECO E HIJOS LTDA.
78.204.700-0**